

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2 -17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.



Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria No. 07.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución No. 662 del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por Conducto del Centro Universitario de Sonora en San Luis Río Colorado, Sonora
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 18 SECC. I
LUNES 2 DE MARZO AÑO 2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 07

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-013-09	11 de Marzo de 2009	06 de Marzo de 2009 12:00 horas	09 de Marzo de 2009 10:00 horas	17 de Marzo de 2009 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
60 días naturales	27 de Marzo de 2009		25 de Mayo de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,200.00	PAVIMENTACION DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA LOCALIDAD DE TRINCHERAS, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-014-09	11 de Marzo de 2009	06 de Marzo de 2009 10:00 horas	09 de Marzo de 2009 11:00 horas	17 de Marzo de 2009 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales	27 de Marzo de 2009		24 de Julio de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,200.00	CONSTRUCCION DE MODULO DEPORTIVO 1ra. ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-015-09	11 de Marzo de 2009	06 de Marzo de 2009 15:00 horas	09 de Marzo de 2009 12:00 horas	17 de Marzo de 2009 18:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
120 días naturales	27 de Marzo de 2009		24 de Julio de 2009	\$1'500,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,200.00	CONSTRUCCION DEL CENTRO ARTISTICO Y CULTURAL, EN LA LOCALIDAD DE HUACHINERA, SONORA.			

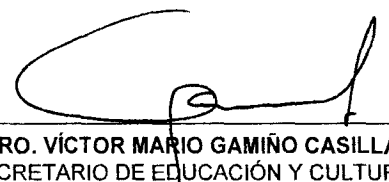
otorgamiento de reconocimiento de validez oficial de estudios, así como la autoridad que las otorgó.


NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirarlos de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.


DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios autorizados, a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

DÉCIMO PRIMERO.- Este documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto de su apoderado legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e imponen obligaciones a su titular, el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, por lo que, en su caso, la transferencia del mismo a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica al Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., en su domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, para asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento de los planes y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutive anterior la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la institución educativa, a través de su apoderado legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de la presente resolución de

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
2. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
3. La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-013-09	06 de Marzo, 2009, a las 12:00 hrs.	Partiendo de la Puerta Principal del Palacio Municipal de Trincheras, Sonora.
55070071-014-09	06 de Marzo, 2009, a las 10:00 hrs.	Partiendo de la Puerta Principal del Palacio Municipal de Moctezuma, Sonora.
55070071-015-09	06 de Marzo, 2009, a las 15:00 hrs.	Partiendo de la Puerta Principal del Palacio Municipal de Huachinera, Sonora.

4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
5. Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con los oficios de autorización números SH-ED-09-036 de fecha 09 de Febrero de 2009 (55070071-013-09), (55070071-014-09), y (55070071-015-09); correspondientes al Programa "Fideicomiso Plan Sonora Proyecto".

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).- Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).- Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Marzo de 2009

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Rúbrica



--- EL C. LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. ---

--- C E R T I F I C A --- QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y OCHO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE: ---

--- En desahogo del Punto Tres del Orden del Día, Referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a aprobación de modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2009; para el desahogo de este punto, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión de Hacienda, quien en uso de la misma, solicitó al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen y solicitó que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en el Acta. ---

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- ACUERDO 3.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a aprobación de modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2009, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. ---

--- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA ---

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO: ---

--- Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes: ---

--- CONSIDERANDOS ---

--- PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. ---

--- SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento. ---

--- CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- QUINTO.- Que las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para los efectos los días 11 y 12 de los corrientes. ---

--- Acorde con esto, motivamos la presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos con la siguiente: ---

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ---

--- Durante el mes de noviembre de 2008 el pleno del Cabildo autorizó el envío del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2009 para el Municipio de Guaymas. En el mismo se determinó la cantidad de 378 Millones, 652 Mil, 571 Pesos como el presupuesto para la Administración Municipal Directa, sin incluir a las entidades paramunicipales. ---

--- Del análisis realizado por el Congreso del Estado de Sonora a nuestro proyecto de presupuesto, y en base a los presupuestos federales para el mismo ejercicio, se ajustaron las partidas relativas a las Participaciones Federales y Estatales, así como las relativas a los Fondos de Aportaciones Federales. ---

--- El resultado de este ajuste se muestra en la siguiente tabla, misma que muestra el efecto neto que tuvo en nuestro presupuesto los mencionados ajustes: ---



Estudios Superiores de Baja California S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta de plan y programas de estudio, la cual fue aprobada conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio citado, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 662 POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA,

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de Doctorado en Educación, modalidad escolarizada a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora.

SEGUNDO.- El Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa educativo citado, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a este expediente, quedando facultado para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado de Doctor.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días de enero de dos mil nueve.

RESOLUCIÓN número seiscientos sesenta y dos en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Doctorado en Educación, modalidad escolarizada**, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., por conducto del Centro Universitario de Sonora, en el domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora.

VISTA la solicitud que para el efecto presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día cinco de febrero de dos mil ocho, el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de **Doctorado en Educación, modalidad escolarizada**, que imparta el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. por conducto del Centro Universitario de Sonora, en el domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta de acuerdo a los planes y programas de estudio aprobados;

2.- Que el Centro Universitario de Sonora, con domicilio en Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, es una institución filial del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C., la cual se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 37,359 de fecha 29 de junio de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 6, Lic. J. Eduardo Illades Moreno, de la ciudad de Tijuana Baja California, modificada mediante escritura número 49,598 de fecha 13 de octubre de 1997 ante el mismo notario; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-890804-ML1 y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del tipo superior;

3.- Que el Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. en su domicilio de Carretera del Valle entre Juárez e Hidalgo No. 201, Colonia Cuauhtémoc, en San Luis Río Colorado, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de Estudios Superiores de Baja California S.C. conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios presentada el día cinco de febrero de dos mil ocho, por el Profr. Jesús J. Ruiz Barraza, apoderado legal del Centro de

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Autorizado	Ajuste
Impuestos	96,767,042	96,767,042	-
Derechos	24,378,042	24,378,042	-
Productos	6,713,938	6,713,938	-
Aprovechamientos	17,258,663	17,258,663	-
Participaciones	157,363,917	155,406,281	- 1,957,636
Aportaciones Federales	77,170,969	77,453,080	282,111
Ramo 33			
Total	378,652,571	376,977,046	- 1,675,525

--- Del análisis de la anterior tabla se observa que el ajuste neto asciende a 1 millón 675 mil 525 pesos, que representan el 0.44 por ciento de disminución con relación al presupuesto originalmente presentado. Esta cantidad de disminución se aplicó íntegramente al rubro de obra pública en sus dos partidas, con recursos provenientes de aportaciones y con recursos propios. -----

--- Las modificaciones al presupuesto se presentan ampliamente en el Acuerdo de Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2009, mismo que se anexa al presente dictamen. -----

--- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009. -----

--- Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión a los 13 días del mes de febrero de 2009: C. Susana Corella Platt, Regidor Presidente (Rubrica); C. Ariel Gastélum Villasana, Regidor Secretario (Rubrica); C. Carla del Carmen Baumea Mora, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Ofelia Camarena Navarro, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Norma Elvira Castro Salguero, Regidor Comisionado (Sin Rubrica). -----

--- ANEXO ÚNICO. -----

--- **ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2009.** -----

--- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 del mes de Febrero de 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente: -----

--- **ACUERDO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO 2009.** -----

--- **Artículo 1º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **376 millones 977 mil 046 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales. -----

--- **Artículo 2º.-** La presente disposición modifica el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en asamblea de fecha 18 de diciembre de 2008, en el cual aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 con base en el monto previsto en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos remitido para su autorización al H. Congreso del Estado; por lo que, una vez definido el importe del presupuesto a ejercer, se han realizado los ajustes correspondientes en las diversas asignaciones presupuestales. -----

--- **Artículo 3º.-** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera: -----

CLAVE	DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
01	Ayuntamiento	7,812,077	7,812,077
02	Sindicatura	3,093,100	3,093,100
03	Presidencia Municipal	10,756,451	10,756,451
04	Secretaría del Ayuntamiento	41,404,342	41,404,342

05	Tesorería Municipal	49,490,915	49,490,915
06	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,523,022	4,523,022
07	Dirección Gral. de Servicios Públicos	49,262,907	49,262,907
08	Dirección Gral. de Infraestructura Urbana y Ecología	113,040,788	111,365,262
09	Dirección Gral. de Desarrollo Social	7,638,821	7,638,821
10	Dirección Gral. de Seguridad Pública	61,086,503	61,086,503
11	Oficialía Mayor	25,937,553	25,937,553
12	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,606,093	4,606,093
TOTAL		378,652,571	376,977,046

--- Artículo 4º.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Guaymas, se ejercerá en base a los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan y arrojan los siguientes totales por programa:-----

CLAVE	PROGRAMA	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
1V	Administración de Recursos Municipales	24,646,232	24,646,232
2V	Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	1,291,322	1,291,322
3I	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	4,606,093	4,606,093
3W	Recreación, Deporte y Esparcimiento	2,988,938	2,988,938
3Z	Regulación y Preservación Ecológica	789,314	789,314
8K	Dir. y Coord. Pol. de Concertación de Obra Pública	515,511	515,511
DJ	Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	201,846	201,846
AB	Apoyo Administrativo	3,995,783	3,995,783
AE	Acción Presidencial	4,113,261	4,113,261
AG	Asuntos de Gobierno	581,479	581,479
AH	Archivo Histórico	302,187	302,187
AO	Coordinación Municipal	7,812,077	7,812,077
BB	Planeación de la Política Financiera	2,199,229	2,199,229
BD	Planeación de la Política de Egreso	11,841,912	11,841,912
BN	Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	5,804,894	5,804,894
BW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	105,032,446	103,356,921
C5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	4,178,127	4,178,127
C8	Administración de la Seguridad Pública	2,184,781	2,184,781
C9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	58,901,722	58,901,722
CA	Política y Gobierno Municipal	7,699,455	7,699,455
CB	Comunicación y Difusión Social	2,647,407	2,647,407
CK	Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1,496,274	1,496,274
CV	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	4,523,022	4,523,022
CY	Administración de la Política de Ingresos	32,936,930	32,936,930
D7	Acción Cívica	3,420,469	3,420,469
DD	Fomento del Desarrollo Social	5,975,739	5,975,739

DL	Difusión Cultural	6,178,417	6,178,417
DT	Administración de Recursos Municipales	2,811,529	2,811,529
DZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	1,192,643	1,192,643
EB	Administración de los Servicios Públicos	45,940,993	45,940,993
ET	Unidad de Enlace Transparencia	392,753	392,753
IU	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	898,623	898,623
M7	Administración de los Servicios Catastrales	2,512,844	2,512,844
MU	Mantenimiento Urbano	510,385	510,385
TB	Mujeres	268,592	268,592
TK	Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	1,204,073	1,204,073
TS	Administración Descentralizada	16,055,269	16,055,269
TOTAL		378,652,571	376,977,046

--- Artículo 5º.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración pública municipal, se distribuye de la siguiente manera:-----

CLAVE	CAPITULO	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	157,595,690	157,595,690
2000	Materiales y Suministros	16,952,760	16,952,760
3000	Servicios Generales	78,283,292	78,283,292
4000	Transferencias de recursos fiscales	22,817,579	22,817,579
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	997,869	997,869
6000	Inversiones en Infraestructura	93,481,977	91,806,452
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	8,523,404	8,523,404
TOTAL		378,652,571	376,977,046

--- Artículo 6º.- Las demás disposiciones previstas en el acuerdo de referencia, relacionadas con las erogaciones de las entidades paramunicipales y la normatividad a observar para el ejercicio del presupuesto permanecen vigentes.-----

--- TRANSITORIOS ---

--- ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.-----

--- Guaymas, Sonora, 19 de Febrero de 2009.-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 4.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes:-----

--- PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio del año 2009, en los términos del proyecto de acuerdo que se indica como anexo único al dictamen; lo anterior en términos de el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

--- SEGUNDO.- Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.---

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

